

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones			
Francos	23,30	Coronas checas	31,10
Libras	42,45	Coronas suecas	2,19
Dólares	9,10	Coronas noruegas	2,14
Liras	45,15	Coronas danesas	1,90
Francos suizos	207	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Reichsmark	3,45	Francos	29,75
Belgas	154	Libras	53,05
Florines	4,95	Dólares	11,37
Escudos	38,60	Francos suizos	258,75
Peso moneda legal	2,07	Escudos	48,25
		Peso moneda legal	2,58

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército SEVILLA

Estado de cuentas en el mes de la fecha

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Existencia en Caja del mes anterior	1.272.427,80	Por el importe de pensiones y auxilios abonados en nómina de abril de 1939	75.728,50
Por el importe de cuotas de socios obligatorias y voluntarias cobradas en el mes de la fecha y correspondientes al mismo y meses atrasados, así como donativos	176.409,94	Por liquidación de pensiones a huérfanos cuyos expedientes han sido resueltos en el presente mes	8.381,50
		Por compensación de pensiones abonadas por el Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería a huérfanos de Suboficiales acogidos al Reglamento del mismo	8.042,50
		Por diversos gastos de imprenta, material de oficinas y otros gastos reglamentarios	753,09
		Quedan en efectivo metálico para el mes próximo	1.355.932,15
TOTAL PESETAS	1.448.837,74	TOTAL PESETAS	1.448.837,74

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los interesados y acuerdo con lo que determina el artículo 9.º del Reglamento de este Patronato.

NOTA.—En la existencia en CAJA hay incluidas 17.755 pesetas que corresponden a LIBRETAS DE AHORROS abiertas a varias huérfanas (apartado e) del artículo 53 del Reglamento) y 16.003,82 pesetas, cantidad depositada según Orden de la Comandancia Militar de Melilla, correspondiente a los fondos de la Sociedad "Unión y Recreo", de aquella Plaza.

OTRA.—Se encuentran al descubierto en el pago de sus cuotas en los meses que se indican los Cuerpos siguientes:

- Regimiento Infantería Pavia núm. 7, desde enero de 1939 hasta la fecha.
- " " Oviedo núm. 8, desde octubre de 1938 hasta la fecha.
- " " Valladolid núm. 20, desde agosto de 1938 hasta la fecha.
- " " Zaragoza núm. 30, desde abril de 1938 hasta la fecha.
- " Carros de Combate núm. 2, desde noviembre de 1938 hasta la fecha.
- Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm 1, desde septiembre de 1938 hasta la fecha.
- Unidad Antigás, desde septiembre de 1938 hasta la fecha.

Rogamos lo remitan a la mayor brevedad para la buena marcha de este Patronato.

Sevilla, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

V.º B.º,
El Teniente Coronel Presidente,
BORGES

El Cajero,
EMILIO CID SILES

Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos patentados de la Armada

INGRESOS

	Pesetas
Existencia anterior	209.508,79
Por cuotas de asociados entregadas en esta Tesorería	20,00
Por giro devuelto por pensión de doña María Mora	123,10
Donativo efectuado por la Compañía Española de Petróleos	5.000,00
Recibida nómina mes de la fecha	8.522,27
Existencia hallada en la c/c del Banco de España en Madrid y que se supone válida	182.227,24
Total ingresos	405.401,40

PAGOS

	Pesetas
Pagada nómina pensiones abril en Madrid	2.880,00
Factura del Liceo Zorrilla, por gastos del huérfano Antonio Ibáñez (becario de Subalternos)	533,15
Pagada nómina de pensiones del mes actual	47.184,00
Gastos diversos (giros, escritorios, etc.)	561,50
Saldo en el fondo de la Asociación	354.302,75
Total de pagos	405.401,40

Detalle de la existencia

En la c/c del Banco de España en Burgos	168.583,65
En la c/c del Banco de España en Madrid	182.227,24
En la caja de la Asociación	3.491,86
Total existencia	354.302,75

Huérfanos con pensión: seiscientos setenta, de ellos trescientas ochenta y seis hembras y trescientos veinticuatro varones.

Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

V.º B.º
El Contralmirante Vicepresidente,
Salvador Moreno

El Tesorero,
Diego Gálvez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que las Sociedades de Seguros "La Paternelle-Vic" y "La Paternelle-Riesgos Diversos", han vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, Avenida de José Antonio, 8, cesando las Delegaciones provisionales de San Sebastián.

Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

925-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros "La Gresham", ha vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, Alcalá, 18, cesando la provisional que tenía establecida en Sevilla.

Burgos 1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

929-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Miguel Marcet Poal, de Villarreal (Castellón), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el ar-

título 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años

Burgos, a 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 834-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “Manufacturas de Roda, S. A.”, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 916-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “Estabacell y Pahisa, S. A.”, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 8 de febrero de 1939.—

III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 917-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “San Antonio”, de Andújar (Jaén), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 918-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Luis Oliveras Corominas, de Olot (Gerona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 919-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente

instruido sobre liberación de los créditos de don Ildefonso Capella Cruañas, de Palafrugell (Gerona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 920-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “Industrias Martí Tormo, S. A.”, de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 921-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Gabriel Benet Campabadal, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 922-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Francisco Blanch Planella, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 923-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Bassas Artau, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 924-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Juan Gisbert Padró, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 925-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Manen y Prat", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 926-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Manuel Pérez Mañanet, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 927-P

**COMISION CENTRAL ADMINIS-
TRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO**

Por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Villá Ollas, de San Feliú de Guixols (Gerona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Germán Ruiz. 861-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Manuel Láinz Ribalaya, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esta Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 869-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

D. T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Manufacturas Ferré", fábrica de curtidos y artículos de piel, de Reus (Barcelona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 873-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la

Comisión Central de Incautaciones.
Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Ramón Company Liansanz, de Igualada, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
876-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Manufacturas Blay, S. A.", de Igualada, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
877-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma comercial "Camilo Cornet Sitjes", de Manresa, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
878-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de las fábricas "F. Ballbé" y "La Textil", de Tarraza, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
882-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la casa "Hijos de Sacrest, S. A.", de Olot (Gerona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
883-P.

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 25.340, expedido el 9 de Julio de 1932, a nombre de don José Gar-

cia Junquera, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 5% 1929, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario. Higinio Gutiérrez.
473-P 2-11-VI-39.

BANCO DE LA UNION

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de Accionistas, para el día 28 de este mes, a las cinco de la tarde, en la Oficina Central.

Acto seguido se celebrará Junta extraordinaria, con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, para acordar las normas para la reorganización social.

Madrid, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A Sánchez Prieto.
862-P

INMOBILIARIA FLORA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 8 de julio, a las siete de la tarde en Salamanca, Avenida de Alemania, núm. 38.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

Primero.—Dar cuenta de todas las incidencias ocurridas en el que fué domicilio social en Madrid, durante todo el tiempo de la dominación roja.

Segundo.—Asimismo, dar cuenta de la desaparición de documentación.

Tercero.—Actuación del Consejo de Administración, desde el momento de la liberación de Madrid.

Cuarto.—Situación económica de la Sociedad.

Quinto.—Asuntos varios.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán acreditar la posesión de acciones con anterioridad a la celebración de la misma.

Salamanca, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Carvajal.
864-P.

DELCLAUX, SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
GARANTIA		7.985,—	CAPITAL		50.000,—
Depósito de valores afecto a reservas legales		18.080,—	Reservas voluntarias		5.000,—
Depósito de valores no afecto a reservas legales		27.846,—	Reservas técnicas		10.990,25
Deudores diversos. (Primas pendientes de cobro)		505,05	Reserva legal para fluctuación de valores. (Saldo acreedor)		3.581,73
Caja. (Existencia en efectivo)		27.300,37	Retención impuestos. (Agentes de Seguros). (Saldo acreedor)		280,44
Cuentas corrientes. (Saldos deudoras)		3.044,90	Cuentas corrientes. (Saldo acreedor)		5.594,55
			Pérdidas y ganancias. (Saldo acreedor)		9.273,35
TOTAL		84.720,32	TOTAL		84.720,32

Bilbao a 30 de mayo de 1939. —Año de la Victoria.—Delclaux, Sociedad Anónima.—El Gerente, J. de Urquien.

DELCLAUX, SOCIEDAD ANONIMA

PERDIDAS Y GANANCIAS 31 - 12 - 38

DEBE		PESETAS	HABER		PESETAS
Siniestros. (Los satisfechos en el actual ejercicio)		10.017,54	Saldo del ejercicio anterior		4.831,05
Comisiones. (Saldo deudor de esta cuenta)		5.835,12	Primas cobradas. (Notas de anulación y retornos)		32.970,65
Gastos generales. (Saldo deudor de esta cuenta)		16.088,75	Reservas técnicas del ejercicio anterior		15.055,96
Impuestos. (Los satisfechos en el actual ejercicio)		868,40	Pólizas y Timbres. (Saldo acreedor de esta cuenta)		315,75
Reserva legal para fluctuación de valores (Consignación obligatoria)		300,—			
Remanente ejercicio anterior	4.831,05				
Beneficios actual ejercicio	4.442,30	9.273,35			
Reservas técnicas. (Para riesgos en curso)		10.990,25			
TOTAL		53.173,41	TOTAL		53.173,41

Bilbao a 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—Delclaux, Sociedad Anónima.—El Gerente, J. de Urquien.